



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM, CGB, BCC, LCP, CSM, VRO, PDM

INT. N° 155-508

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LP 05/2015
"Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra: Programa Recuperación de Barrios, Parque Equipamiento Urbano Placilla de Peñuelas, Paño 1, Etapa III, Comuna de Valparaíso".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1195

VALPARAÍSO, 19 FEB. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 2124 de fecha 16 de abril de 2015, por la cual se aprueba la Adición N°1, N°2 y N°3 a los Términos de Referencia Administrativos y se adjudicó a la empresa **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra: Programa Recuperación de Barrios, Parque Equipamiento Urbano Placilla de Peñuelas, Paño 1, Etapa III, Comuna de Valparaíso"**, Licitación Pública N°05/2015 por un monto de \$681.683.295.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 182 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 172 de fecha 21 de abril de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Arquitecto Civil Sr. Andrés Ocariz Retamal y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor, Sra. Denisse Palacios Donaire.
- d) La Resolución Afecta N° 0067 de fecha 28 de mayo de 2015, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de junio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra: Programa Recuperación de Barrios, Parque Equipamiento Urbano Placilla de Peñuelas, Paño 1, Etapa III, Comuna de Valparaíso"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.,



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 182-226 de fecha 22 de diciembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Recuperación de Barrios, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una disminución de obras por \$ 3.492.852.-, un aumento de obras por \$3.821.550.-, obras extraordinarias por \$9.027.805.- y un aumento de plazo de 45 días corridos, debido a los puntos tratados en el informe antes mencionado es que han implicado aumentar obras, realizar obras extraordinarias y disminuciones de obras, con el fin de realizar mejoras al proyecto. Además, la inspección Técnica Serviu informe que uno de los factores estimados para otorgar el aumento de plazo han sido los rendimientos de trabajo presentados en el contrato y para desarrollar los trabajos solicitados, que tienen relación directa con los procesos constructivos definidos en las distintas actividades a desarrollar.
2. Que, mediante Certificado N° 125 de fecha 17 de febrero de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 10.- **APRÚEBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$3.492.852.- equivalente a un 0,51% del monto del contrato original, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$3.821.550.- equivalente a un 0,56% del monto del contrato original y una **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$9.027.805.- equivalente a un 1,28% del monto del contrato original, para la **Licitación Pública N° 05/2015 "Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra: Programa Recuperación de Barrios, Parque Equipamiento Urbano Placilla de Peñuelas, Paño 1, Etapa III, Comuna de Valparaíso"**, celebrado con la empresa **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-226 de fecha 22 de diciembre de 2015, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 20.- **OTORGASE** a **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 26 de noviembre de 2015 hasta el día 10 de enero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra: Programa Recuperación de Barrios, Parque Equipamiento Urbano Placilla de Peñuelas, Paño 1, Etapa III, Comuna de Valparaíso"**, **Licitación Pública N°05/2015**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-226 de fecha 22 de diciembre de 2015.
- 30.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$691.039.798.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 40.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-221 de fecha 17 de diciembre de 2015.
- 50.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 1307735 del 14 de enero de 2016 del Banco Internacional, por la suma de 1400 U.F., con fecha de vencimiento al día 11/03/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 01-45-091694 de la aseguradora MAGALLANES, por un monto de 1.519 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 22/04/2015 hasta el día 22/04/2016. Además la empresa ingreso un endoso N° 3 la cual amplía el plazo hasta el día 09/05/2016.



6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2124 de fecha 16 de abril de 2015 y la Resolución Afecta N° 0067 de fecha 28 de mayo de 2015, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de junio de 2015.

7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	23	Otras Inversiones.-
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-
Monto		\$9.356.503.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CÍA LTDA.-**
San Antonio N° 1001, Of. 20, Viña del Mar - (32)2973610.-